

RESOLUCIÓN NÚMERO 0528 DE 09 JUNIO 2026

*"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1092 del 11 de diciembre de 2025
"Por la cual se asignan treinta y siete (37) subsidios familiares de vivienda en el marco del
Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"*

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional"*.

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el párrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 Fonvivienda administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación, y, programas en materia de vivienda urbana y rural que son ejecutados por Fonvivienda adscrito a este Ministerio, creado mediante el Decreto Ley 555 de 2003, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera.

Que mediante el Decreto 1247 de 2022, se modificó el artículo [2.1.10.1.1.1.1](#) del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo referente a la formulación y ejecución de la política pública de vivienda rural, la cual tiene por finalidad *"(...) coordinar y liderar la ejecución de proyectos de vivienda y mejoramiento de vivienda encaminados a mejorar las condiciones de bienestar de la población ubicada en suelo rural y disminuir el déficit habitacional rural"*.

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene una línea estratégica de mejoramiento de vivienda, bajo el cual el Gobierno Nacional busca realizar la mayor cantidad de adecuaciones en este cuatrienio, atendiendo a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que Fonvivienda profirió la Resolución No. 1092 del 11 de diciembre de 2025 *"Por la cual se asignan treinta y siete (37) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"*

Que ENTERRITORIO, mediante comunicación distinguida con radicado 202632010002651 de 19 de enero de 2026 informó lo siguiente en relación con el citado acto administrativo:

*"De la misma forma se evidenció, que en los valores reportados en el archivo Excel de fecha 25 de noviembre de 2025, (documento adjunto) en el cual se reportó la información para la asignación de los subsidios de la resolución **1092 de fecha del 11 de diciembre de 2025** la cual está compuesta por, RESUMEN, HABILITADOS, SIN ASIGNAR,*

Resolución No. 0528 del 09 JUNIO 2026

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1092 del 11 de diciembre de 2025 "Por la cual se asignan treinta y siete (37) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"

encontrándose diferencia en los valores reportados en la Hoja SIN ASIGNAR, para el siguiente beneficiario así:

No.	CONTRATO ENTerritorio o SA	Código Hogar	Cedula	Nombre	Apellido	Municipio	Concepto Diagnostico	Valor en Resolución de Asignación del SFV
1	224002 - INT. RURAL	366771	15249200	OSVALDO JOSÉ	DIAZ TORRES	SAN JUAN DE NEPOMUCENO	EJECUCIÓN	\$ 35.797.000,00
2	224002 - INT. RURAL	219557	1007270720	WILFRAN DANIAN	RAMÍREZ FRANCO	SIMITI	EJECUCIÓN	\$ 38.067.000,00

"Y se requiere que se realice el ajuste de los valores, de acuerdo con los presupuestos de obra presentados por el gestor comunitario y aprobados por ENTerritorio S.A., dado que el valor aprobado para cada uno de los Subsidios Familiares de Vivienda es de TREINTA Y UNO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 31.317.000,00), y TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 35.350.000,00)."

No.	CONTRATO ENTerritorio	Código Hogar	Cedula	Nombre	Apellido	Departamento	Municipio	Concepto Diagnostico	Valor correcto para aclaración en Resolución de Asignación SFV No. 1092 de 2025
1	224002 - INT. RURAL	366771	15249200	OSVALDO JOSÉ	DIAZ TORRES	BOLÍVAR	SAN JUAN DE NEPOMUCENO	EJECUCIÓN	\$ 31.317.000,00
2	224002 - INT. RURAL	219557	1007270720	WILFRAN DANIAN	RAMÍREZ FRANCO	BOLÍVAR	SIMITÍ	EJECUCIÓN	\$ 35.350.000,00

Que el ajuste en el valor no afecta el subsidio otorgado, en razón a que el mejoramiento se realizó de manera satisfactoria tal como consta en las Actas de recibo a satisfacción No. 203 y 75.

Que por lo tanto, se hace necesario ajustar el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural mencionado en la referencia.

Que en ese sentido resulta procedente modificar en lo pertinente la Resolución No. 1092 del 11 de diciembre de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar parcialmente la Resolución No. 1092 del 11 de diciembre de 2025 "Por la cual se asignan treinta y siete (37) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público" en relación con el hogar reportado en la comunicación remitida por ENTERRITORIO, distinguida con el 202632010002651 de 19 de enero de 2026, a saber:

No.	Código Hogar	Cedula	Nombre	Apellido	Departamento	Municipio	Valor correcto para aclaración en Resolución SFV No. 1092 de 2025
1	366771	15249200	OSVALDO JOSÉ	DIAZ TORRES	BOLÍVAR	SAN JUAN DE NEPOMUCENO	\$ 31.317.000,00
2	219557	1007270720	WILFRAN DANIAN	RAMÍREZ FRANCO	BOLÍVAR	SIMITÍ	\$ 35.350.000,00

Artículo 2. Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 1092 del 11 de diciembre de 2025, se mantienen incólumes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar la información del hogar postulante cargada en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

Resolución No. 0528 del 09 JUNIO 2026

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1092 del 11 de diciembre de 2025 "Por la cual se asignan treinta y siete (37) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"

Artículo 3. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá, D.C., el 09 JUNIO 2026

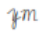
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO

Firmado digitalmente por GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO
Fecha: 2026.06.05 11:47:24 -05'00'

ARTURO GALEANO ÁVILA


Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda


Nubia Yineth Molina
Contratista
SSEVR


Rosa Elena Espitia Riaño
Directora DIVIS


Andrei Suarez
Contratista
SSEVR


Laura Marcela Sanguino
Subdirectora SSEVR

Revisó:
Janneth Riaño Burgos 
Contratista

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA



ACTA RECIBO A SATISFACCIÓN BENEFICIARIO SFVR No. 203

1. INFORMACIÓN GENERAL

Departamento BOLÍVAR	Municipio SAN JUAN NEPOMUCENO	Vereda SAN CAYETANO
Nombre del Beneficiario OSVALDO JOSE DIAZ TORRES	Documento de Identidad 15249200	Tipo de Mejoramiento LOCATIVO
Nombre del Programa CAMBIA MI CASA		
Entidad Otorgante Subsidio FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA	CONSORCIO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA COSTA CARIBE	CONT. 004F-2024

Número y Fecha de la Resolución de Asignación del SFVR
Resolución 1092 2025-12-11

Valor del Subsidio Familiar de Vivienda Rural en SMLV 22	En Pesos (\$) \$ 31.317.000,00
--	--

2. DESCRIPCIÓN DEL MEJORAMIENTO REALIZADO

DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA VIVIENDA SE REALIZARON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS, SE INTERVINIERON LAS SIGUIENTES AREAS, ENCHAPE DE PISO EN LA VIVIENDA, MUEBLE SUPERIOR DE LA COCINA, COMBO SANITARIO COMPLETO, ENCHAPE DE BAÑO, PINTURA, ESTUCO, INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE RECIBE – MEJORAMIENTO LOCATIVO

Elemento	Ejecutado	Observaciones
Construcción y/o habilitación de redes hidrosanitarias	SI	REDES HIDROSANITARIAS
Habilitación o instalación de baños	SI	COMBO SANITARIO
Habilitación o instalación de lavadero		
Habilitación o instalación de cocinas	SI	MUEBLE SUPERIOR
Construcción y/o habilitación de redes eléctricas		
Otros ¿Cuál?		

Habitabilidad

Elemento	Ejecutado	Observaciones
----------	-----------	---------------

versión 01-00

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA



Construcción de placa de contrapiso que permita la instalación de acabados permanentes		
Recubrimiento de pisos con materiales que permitan la limpieza y mantenimiento	SI	ENCHAPE DE PISO CERAMICO
Reparación Cubierta		
Otros ¿Cuál?		

5. DECLARATORIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL BENEFICIARIO

"Yo, OSVALDO JOSE DIAZ TORRES mayor de edad, ciudadano(a) Colombiano(a), identificado(a) con cédula de ciudadanía número 15249200 expedida en __SAN JUAN NEPOMUCENO__, domiciliado en la Vereda SAN CAYETANO del Municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO, Departamento de BOLÍVAR, en nombre propio y de los integrantes que conforman mi hogar, y como beneficiario del programa CAMBIA MI CASA cuya ejecución se financió con recursos del Subsidio de Mejoramiento de Vivienda Rural, declaro:

1. Que recibo a entera satisfacción el mejoramiento de vivienda ejecutado por CONSORCIO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA COSTA CARIBE
2. Que acepto hacer la restitución del subsidio en el evento en que incumplamos con las condiciones establecidas en la ley.

*Hace parte integral del presente documento el anexo de REGISTRO FOTOGRÁFICO.

*Todas las páginas que integran este documento deben venir con visto bueno del ejecutor.

"A través del presente documento se deja constancia de la entrega del mejoramiento de vivienda, el cual constituye en acervo probatorio para todos los efectos legales y reglamentarios que demanda este Programa de Promoción de Vivienda Rural; para constancia de lo anterior, firman el presente documento los intervinientes a los __06__ días del mes de __01__ de __2026__."

Firma Ejecutor

Nombre Ejecutor

CONSORCIO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
COSTA CARIBE

Numero Documento

901786891-7

Firma Beneficiario

Nombre Beneficiario

OSVALDO JOSE DIAZ TORRES

Numero Documento

15249200

Firma Interventor

Nombre del Interventor

HADNER ENRIQUE SILVA GONZALEZ

C.C. Interventor

84077020

Intervención 1 antes



Intervención 2 antes

Intervención 1 después



Intervención 2 después

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA



Cambia Mi Casa



Intervención 3 antes



Intervención 3 después



Intervención 4 antes



Intervención 4 después

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA



Cambia Mi Casa



oct 31, 2025 p. m.
10.083913°N, 75.140784°W

Nota: Osvaldo Diaz
San Cayetano/San Juan
Nepomuceno/Bolivar

Timemark
Foto 100% Real

© PPOAA9DDADH8XTR Timemark Verified



+10.083870,-75.140639
Osvaldo Diaz Torres
SAN CAYETANO - SAN JUAN NEPOMUCENO
06/01/2026

Intervención 5 antes

Intervención 5 después



oct 31, 2025 p. m.
10.083913°N, 75.140784°W

Nota: Osvaldo Diaz
San Cayetano/San Juan
Nepomuceno/Bolivar

Timemark
Foto 100% Real

© P3LUS5ANXK0C2H1H Timemark Verified



+10.083921,-75.140687
Osvaldo Diaz Torres
SAN CAYETANO - SAN JUAN NEPOMUCENO
06/01/2026

Intervención 6 antes

Intervención 6 después

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA



ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA



ACTA RECIBO A SATISFACCIÓN BENEFICIARIO SFVR No. 75

1. INFORMACIÓN GENERAL

Departamento BOLÍVAR	Municipio SIMITÍ	Vereda SAN JOAQUIN
Nombre del Beneficiario WILFRAN DANIAN RAMIREZ FRANCO	Documento de Identidad 1007270720	Tipo de Mejoramiento LOCATIVO
Nombre del Programa CAMBIA MI CASA		
Entidad Otorgante Subsidio FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA	CONSORCIO VIVIENDA MAGDALENA	CONT. 005F-2024

Número y Fecha de la Resolución de Asignación del SFVR
Resolución 1092 2025-12-11

Valor del Subsidio Familiar de Vivienda Rural en SMLV 1	En Pesos (\$) \$ 35.350.000,00
---	--

2. DESCRIPCIÓN DEL MEJORAMIENTO REALIZADO

MEJORAMIENTO

4. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE RECIBE – MEJORAMIENTO LOCATIVO

Elemento	Ejecutado	Observaciones
Construcción y/o habilitación de redes hidrosanitarias		
Habilitación o instalación de baños	SI	
Habilitación o instalación de lavadero		
Habilitación o instalación de cocinas	SI	
Construcción y/o habilitación de redes eléctricas		
Otros ¿Cuál?		

Habitabilidad

Elemento	Ejecutado	Observaciones
Construcción de placa de contrapiso que permita la instalación de acabados permanentes		
Recubrimiento de pisos con materiales que permitan la limpieza y mantenimiento	SI	

versión 01-00

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA



Reparación Cubierta		
Otros ¿Cuál?		

5. DECLARATORIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL BENEFICIARIO

"Yo, WILFRAN DANIAN RAMIREZ FRANCO mayor de edad, ciudadano(a) Colombiano(a), identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1007270720 expedida en Santa Rosa del Sur, domiciliado en la Vereda SAN JOAQUIN del Municipio de SIMITÍ, Departamento de BOLÍVAR, en nombre propio y de los integrantes que conforman mi hogar, y como beneficiario del programa CAMBIA MI CASA cuya ejecución se financió con recursos del Subsidio de Mejoramiento de Vivienda Rural, declaro:

1. Que recibo a entera satisfacción el mejoramiento de vivienda ejecutado por CONSORCIO VIVIENDA MAGDALENA
2. Que acepto hacer la restitución del subsidio en el evento en que incumplamos con las condiciones establecidas en la ley.

*Hace parte integral del presente documento el anexo de REGISTRO FOTOGRÁFICO.

*Todas las páginas que integran este documento deben venir con visto bueno del ejecutor.

"A través del presente documento se deja constancia de la entrega del mejoramiento de vivienda, el cual constituye en acervo probatorio para todos los efectos legales y reglamentarios que demanda este Programa de Promoción de Vivienda Rural; para constancia de lo anterior, firman el presente documento los intervinientes a los 11 días del mes de Abril de 2026."

Firma Ejecutor

Nombre Ejecutor

CONSORCIO VIVIENDA MAGDALENA

Numero Documento

901797246

Firma Beneficiario

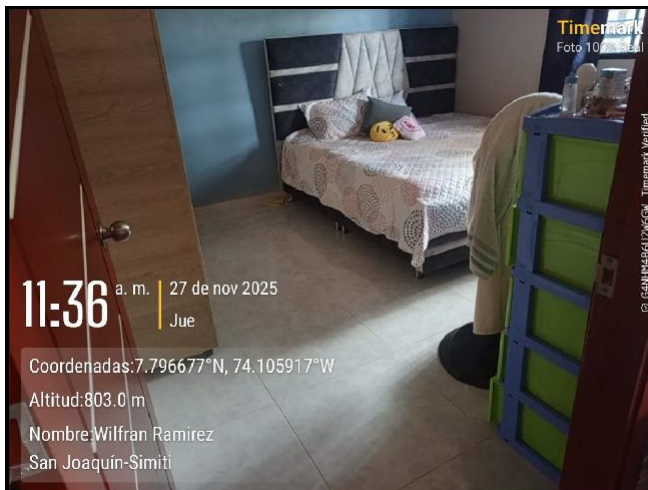
Nombre Beneficiario

WILFRAN DANIAN RAMIREZ FRANCO

Numero Documento

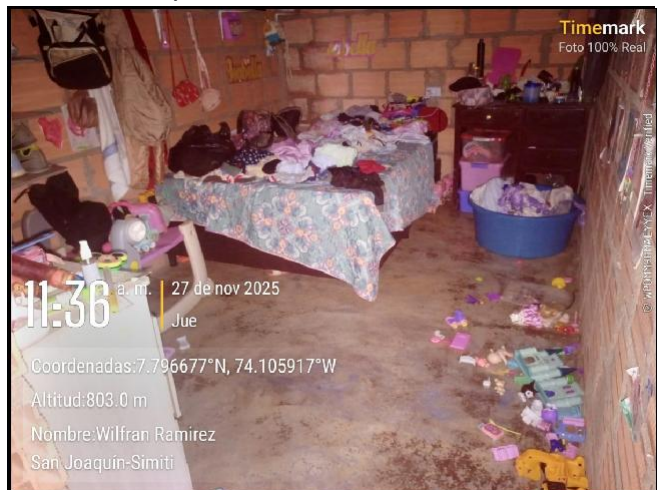
1007270720

Intervención 1 antes



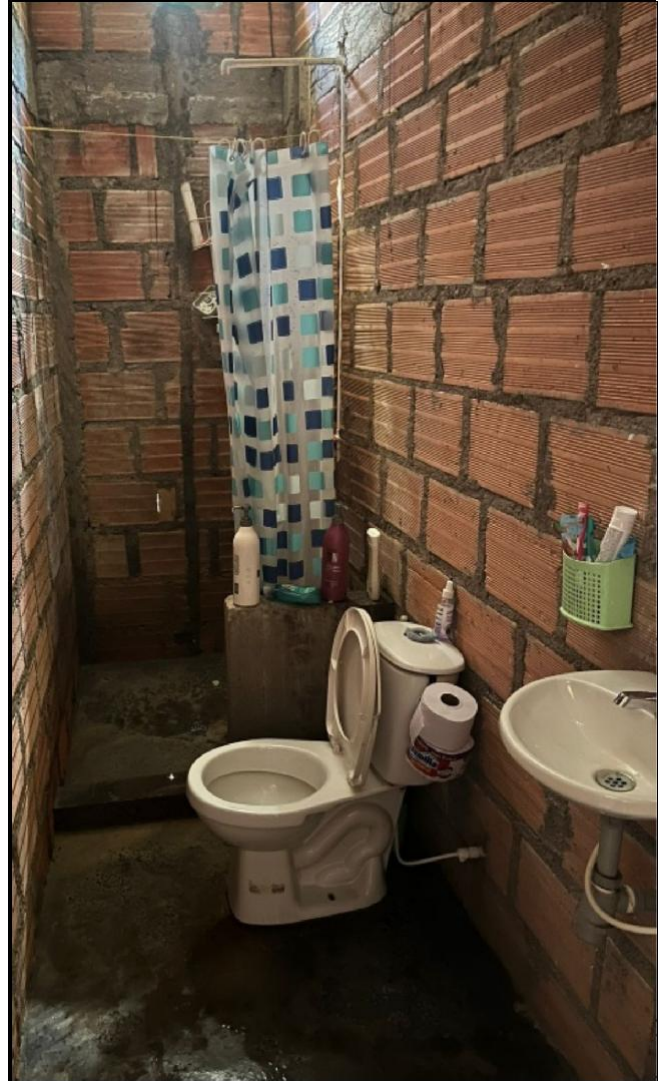
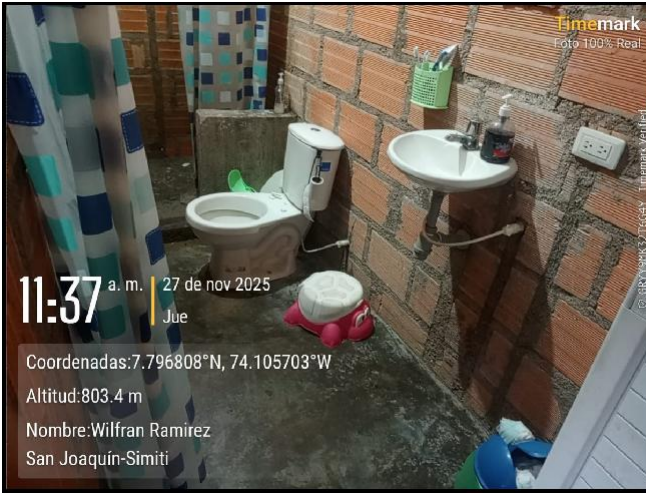
Intervención 2 antes

Intervención 1 después



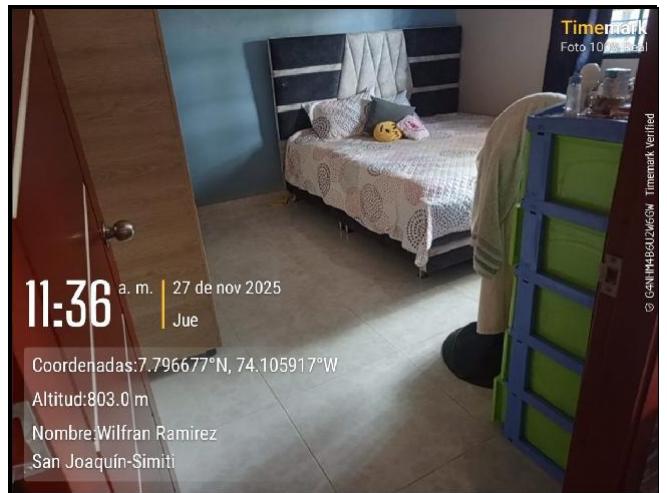
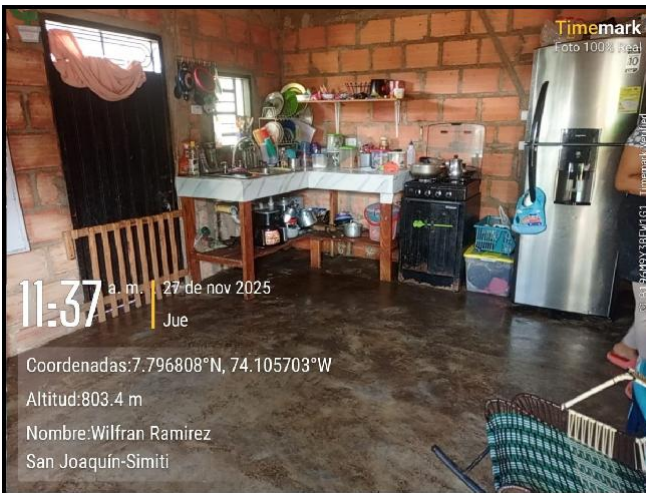
Intervención 2 después

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA



Intervención 3 antes

Intervención 3 después



Intervención 4 antes

Intervención 4 después

La propiedad no está definida.

La propiedad no está definida.

Intervención 5 antes

Intervención 5 después

versión 01-00

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA



La propiedad no está definida.

Intervención 6 antes

La propiedad no está definida.

La propiedad no está definida.

Intervención 6 después

La propiedad no está definida.